

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIDAD" Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO ESTATAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ILDEFONSO IGLESIAS ESCUDERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CONALEP JALISCO" Y QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara "LA UNIDAD" por conducto de su Director General, que:

- I. Es un Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, mismo que forma parte de la administración pública paraestatal tal y como lo establece los artículos 03 fracción II, 49 fracción I y 52, de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Jalisco, promulgada por el ejecutivo del estado y publicada en el periódico oficial "el estado de Jalisco" el día 19 de septiembre del año 2000, en ejecución del decreto número 18448 del honorable congreso del estado de Jalisco concatenado con el decreto numero 21461-LVII/06, promulgado por el ejecutivo local el día 03 de octubre del año 2006, bajo el tomo CCCLV, numero 16, sección II, que la redefine como "Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos".
- II. Que el Director General C. J. Trinidad López Rivas, se encuentra facultado para representar Legalmente al Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, con fundamento en lo establecido en el articulo 61 fracciones II inciso A), de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo de Jalisco, así mismo cuenta con previa autorización para la suscripción del presente instrumento jurídico por parte de la H. Junta de Gobierno de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, manifestada en el acuerdo 11 once de la sesión tercera extraordinaria celebrada el día 27 del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, acorde con lo señalado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- III. Que acorde a lo establecido en el capitulo V, inciso V del artículo 38 de la Ley de Protección Civil para el estado de Jalisco compete a la Unidad Estatal de Protección Civil promover, estructurar programas y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de Protección Civil, primeros auxilios, control y combate de incendios, búsqueda y rescate, simulacros y evacuación, por lo tanto estamos obligados a celebrar convenios con Colegios, Universidades, Empresas etc.

- IV. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en la calle AV. 18 de Marzo #750 colonia la Nogalera, zona 07 cruz del sur, en Guadalajara, Jalisco.

Declara "CONALEP JALISCO" por conducto de su Director General:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, creado mediante decreto número 18026, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 2 de Noviembre de 1999.
- II. Con fecha 25 de abril del 2015, se expide la Ley Orgánica del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 25 de Abril de 2015.
- III. Que comparece en este acto el **Lic. Ildelfonso Iglesias Escudero**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, circunstancia que acredita mediante nombramiento emitido a su favor el día 20 de Junio de 2014 por el suplente de la Junta Directiva del "**CONALEP JALISCO**". El Director General cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar el presente instrumento de conformidad con el artículo 18 fracción III de la Ley Orgánica del Colegio y el artículo 11 fracción XVI del Reglamento Interno de "**CONALEP JALISCO**".
- IV. Que su objeto es la formación de profesionales técnico bachiller calificados de nivel medio superior, que contribuyan al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, conforme a los requerimientos del sector productivo, así como de la superación del individuo.
- V. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en la calle Salvador Vargas número 3035, colonia Paseos del Sol, C.P. 45070, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.
- VI. Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo y obligarse conforme a sus condiciones y términos.

Declaran conjuntamente las partes que:

- a) Poseen intereses comunes en el campo del desarrollo tecnológico y de Protección Civil por lo tanto reconocen la conveniencia de relacionarse de manera estrecha con actividades de seguridad en materia de Protección Civil.
- b) Consideran importante el fortalecimiento de la relación **CONALEP - UNIDAD**, en beneficio de prestadores de servicio y prácticas profesionales tanto de "**CONALEP JALISCO**" como de "**LA UNIDAD**".



c) **"LAS PARTES"** celebran el presente convenio con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional tendiente a:

- 1.- Divulgación Institucional.
- 2.-Practicas Profesionales y/o Servicio Social.
- 3.-Colaboración Institucional enfocada al Desarrollo.
- 4.- Apoyos Mutuos.

1 "LA UNIDAD", les concederá a los estudiantes, personal docente y personal administrativo lo siguiente:

-Enseñanza Y Capacitación en las siguientes áreas: **conformación y actualización de brigadas de Protección Civil; con una cuota de recuperación por persona**, mientras que los cursos básicos tales como **Control y Combate de Incendios, Búsqueda y Rescate, Primeros Auxilios y Evacuación**, serán sin costo para la Unidad Interna de Protección Civil de esa Institución.

- Mantendrá informado **"LA UNIDAD"** a **"CONALEP JALISCO"** de los días y las horas en que inician los cursos de capacitación así como de los costos de los mismos.

- Facilitar el acceso de los estudiantes, personal docente y administrativo que estén realizando los cursos en **"LA UNIDAD"**

-Auxilio en la conformación de la Brigada Interna de Protección Civil de **"CONALEP JALISCO"**

2.- Divulgación Institucional:

2.0- "LAS PARTES" de común acuerdo, realizarán acciones que permitan la difusión de éste convenio para que sea de conocimiento general de todos los empleados tanto de **"CONALEP JALISCO"** como de **"LA UNIDAD"**.

3.- Prácticas Profesionales y/o Servicio Social:

3.0- Los Alumnos de **"CONALEP JALISCO"**, tendrán la opción de realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en las instalaciones de **"LA UNIDAD"**.

3.1- **"CONALEP JALISCO"** informará a **"LA UNIDAD"**, los horarios a cubrir por los alumnos que realicen su Servicio Social y/o Practicas Profesionales en las instalaciones de **"LA UNIDAD"**.

3.2- **"CONALEP JALISCO"** se compromete a que los estudiantes que realicen su servicio social y/o prácticas profesionales en **"LA UNIDAD"** cuenten con seguro medico proporcionando por alguna Institución de Salud ya sea pública o privada.

3.3- **"LA UNIDAD"** no autoriza a ningún prestador de servicio social y/o de prácticas profesionales a involucrarse en asuntos de carácter laboral, solicitando únicamente a que se desenvuelvan en las actividades asignadas.

3.4- **"LA UNIDAD"** garantizar un trato digno a los prestadores de servicio social y/o de prácticas profesionales.

3.5- "LA UNIDAD" se compromete a notificar por escrito al departamento de vinculación las irregularidades que se presenten con los prestadores del servicio social y/o de prácticas profesionales.

4.- Colaboración Institucional Enfocada al Desarrollo:

4.0- "CONALEP JALISCO" brindará a **"LA UNIDAD"**, todas las facilidades necesarias para la implementación de actividades de carácter deportivo, académico y de formación, como son el uso de las canchas deportivas sin costo, clínicas, el acceso a laboratorios de química para alguna práctica, también podrá **"LA UNIDAD"**, utilizar las instalaciones del campus para realizar conferencias, siempre y cuando se encuentren disponibles.

5.- Apoyos Mutuos:

"LAS PARTES" acordaran con anticipación las actividades, las condiciones y el número de docentes, alumnos, personal operativo y/o personal administrativo que participaran en las acciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETIVO.

El presente Convenio tiene por objeto fortalecer la vinculación entre **"CONALEP JALISCO"** y **"LA UNIDAD"**, a efecto de llevar a cabo actividades académicas, de capacitación, de servicio social y de practicas profesionales que redunden en beneficio mutuo, así como la obtención por parte de **"LA UNIDAD"** de la autorización para la realización de estadías, visitas y prácticas, según las necesidades y requerimientos que por escrito soliciten ambas partes.

SEGUNDA.-VIGENCIA.

Ambas partes convienen que la duración del presente convenio será hasta el día 04 cuatro de Diciembre de 2018, día en que finaliza la presente administración Estatal de Jalisco, de igual manera podrá terminarse el presente instrumento jurídico en cualquier momento de la vigencia, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

TERCERA.- REPRESENTANTE DE LAS PARTES.

Para los efectos de este Convenio, se delegan facultades por parte de **" CONALEP JALISCO "**, en el LAE. José María Ceballos Cruz, Coordinador de Formación Técnica y Capacitación, y la TCAF. Petra Herrera Martínez, Asistente de la Coordinación de Formación Técnica y Capacitación. Y por **"LA UNIDAD"**, a la Lic. María del Carmen Guerrero Muñoz, Coordinación de Enseñanza y Capacitación, y la Lic. Lilia Isabel Sánchez Mejía, Jefa de Prestaciones y Reclutamiento, a efectos de que mediante acuerdos que no requieran mayores condiciones contractuales se comprometan al intercambio de los servicios que recíprocamente se presten y a supervisar y liberar prácticas profesionales y el servicio social de los alumnos que participen en **"LA UNIDAD"**

CUARTA.- MODIFICACIONES.

Este documento legal podrá ser modificado en caso de que ambas partes estén de acuerdo siempre y cuando sea para optimizar los resultados del mismo, siendo aplicable dicha modificación cuando así lo determinen las partes.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

Ambas partes declaran que no adquieren ningún tipo de relación laboral con los alumnos, profesores y profesionistas que realicen cualquier actividad en **"LA UNIDAD"** o en **"CONALEP JALISCO"** con motivo del presente Convenio.

El personal de **"CONALEP JALISCO"** como de **"LA UNIDAD"**, así como las comisiones con que cada una de ellas cuente para realizar algunos de los servicios motivo del intercambio, se entenderá exclusivamente que su relación laboral y académica quedará bajo la absoluta y directa responsabilidad de la parte que lo designó sin que proceda reclamo alguno de ninguna índole respecto a la otra parte a quien le presta el servicio.

SEXTA.-VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Ambas partes manifiestan que el presente Convenio es de buena fe, por lo que no hay vicios de consentimiento que lo invaliden.

SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes pactan tratar de resolverlo de común acuerdo, caso contrario se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Colaboración en materia de servicio social, entre **"LA UNIDAD"** y **"CONALEP JALISCO"** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los días 07 del mes de octubre del 2015.

POR " CONALEP JALISCO "

"POR LA UNIDAD"


LIC. ILDEFONSO IGLESIAS ESCUDERO.
DIRECTOR GENERAL DE **CONALEP JALISCO**


C.J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS
DIRECTOR GENERAL DE LA UEPGB



[Handwritten signature of LAE. JOSE MARÍA CEBALLOS CRUZ]

LAE. JOSE MARÍA CEBALLOS CRUZ
COORDINADOR DE FORMACIÓN TÉCNICA
Y CAPACITACIÓN

[Handwritten signature of LIC. MAXINNE GRANDE FERRER]

LIC. MAXINNE GRANDE FERRER
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ASUNTOS DE
LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA UEPCB

[Handwritten signature of LIC. MARIA DEL CARMEN GUERRERO MUÑOZ]

LIC. MARIA DEL CARMEN GUERRERO MUÑOZ
COORDINADORA DE ENSEÑANZA Y
CAPACITACIÓN DE LA UEPCB.
(CONTACTO EN CAPACITACIÓN)

[Handwritten signature of LIC. LILIA ISABEL SANCHEZ MEJÍA]

LIC. LILIA ISABEL SANCHEZ MEJÍA
JEFA DE PRESTACIONES Y RECLUTAMIENTO
DE LA UEPCB (CONTACTO SERVICIO SOCIAL)

TESTIGOS

[Handwritten signature of MTRO. OSCAR EDUARDO OROZCO ALVARADO]

MTRO. OSCAR EDUARDO OROZCO ALVARADO
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN
DE CONALEP JAL

[Handwritten signature of LIC. GÉNARO VILICAÑA TORRES]

LIC. GÉNARO VILICAÑA TORRES
ABOGADO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA
DE LA UEPCB

[Handwritten mark]